



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución Jefatural N° 056-2023-IPD/UP

Lima, 23 de junio de 2023

VISTOS: La Resolución Jefatural N°105-2022-IPD/UP, sobre cese por causal de límite de edad de la señora Alicia Dominga Chumo Gutiérrez, ex servidora del Instituto Peruano del Deporte; Informe N°000556-2023-UP/IPD, emitido por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración (Expediente N° UP000020220000239), Memorando N°001758-2023-OGA/IPD, emitido por la Oficina General de Administración y Memorando N°001209-2023-UPTO/IPD, emitido por la Unidad de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7° de la Ley N°28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones, constituyéndose, además, en un pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución de Presidencia N°005-2023-IPD/P de fecha 11 de enero de 2023, se delegó facultades y atribuciones a la Jefatura de la Unidad de Personal, tales como el artículo 4, inciso a), para reconocer el otorgamiento de las Compensaciones por Tiempo de Servicios, beneficios, bonificaciones y otros derechos pecuniarios del personal comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante Resolución Jefatural N°133-2022-IPD/UP, de fecha 28 de noviembre de 2022, se resolvió reconocer y otorgar a la ex servidora Alicia Dominga Chumo Gutiérrez, la liquidación de beneficios sociales por concepto y monto correspondiente a compensación por tiempo de servicios – CTS, compensación por vacaciones no gozadas, por los servicios prestados en el Instituto Peruano del Deporte, conforme al siguiente detalle:

N°	PERIODO	APELLIDOS Y NOMBRES	Regimen	DNI	Resolucion Jefatural de Cese	Cargo	Nivel	Tiempo de Servicio-IPD	CTS 2.1.1.9.2.1	COMPENSACION VACACIONAL 2.1.1.9.3.3	TOTAL
1	2022	ALICIA DOMINGA CHUMO GUTIERREZ	D.L.N° 276	25697389	N° 00105-2022-IPD/UP	OFICINISTA II	S.P.C.	44 años - 07 meses - 6 días	26,334.66	1,810.16	28,144.82
									26,334.66	1,810.16	28,144.82



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”*

Que, el artículo 2º de la Ley N°31585, establece la modificación del literal c) del artículo 54º del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que refiere:

“Artículo 54º. Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos:

(...)

c) Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 a más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios.

En caso de cese y posterior reingreso, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio.

Para los que cesen a partir del año 2022, para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios la remuneración principal equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado”.

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°31585 señala que el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), de conformidad con lo establecido en el artículo 54º del Decreto Legislativo 276, se implementa, excepcionalmente, de la siguiente manera:

1. *“Servidores públicos que cesen en el año fiscal 2022, el cálculo de la Compensación por Tiempo Servicios (CTS) con la incorporación de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE a la remuneración principal, se efectúa a razón de:*

- 50 % en el año fiscal 2022.*
 - 20% en el año fiscal 2023.*
 - 30% en el año fiscal 2024.*
- (...)”*

Que, en ese contexto mediante Informe N°000556-2023-UP/IPD, de fecha 29 de mayo de 2023, emitido por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, se solicitó la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario CCP N°1158 para atender el reintegro de la compensación por tiempo de servicios (CTS) por el monto de **S/ 34,295.11** soles a favor de la ex servidora Alicia Dominga Chumo Gutiérrez, cesada por causal de límite de edad bajo los alcances del Decreto Legislativo N°276;

Que, mediante Memorando N°001758-2023-OGA/IPD, de fecha 15 de junio de 2023, la Oficina General de Administración solicitó la aprobación de la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N°001158-2023, para atender el reintegro de la compensación por tiempo de servicios de la ex servidora Alicia Dominga Chumo Gutiérrez, cesada por causal de límite de edad;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”*

Que, mediante Memorando N°001209-2023-UPTO/IPD, de fecha 16 de junio de 2023, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación, comunicó la aprobación de la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario **N°001158-2023**, para los fines del pago de reintegro de la compensación por tiempo de servicios de la ex servidora Alicia Dominga Chumo Gutiérrez, cesada por causal de límite de edad;

Que, finalmente mediante la Nota S/N de fecha 19 de junio de 2023, emitido por el Área de Remuneraciones y Liquidaciones, se solicita emitir el acto administrativo que formalice el reintegro del pago de la compensación por tiempo de servicios a favor de la ex servidora Alicia Dominga Chumo Gutiérrez;

Que, en aplicación del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto N°005-90-PCM; la Ley N°31585; la Ley N°28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°018-2004-PCM, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte aprobado por el Decreto Supremo N°017-2004-PCM, y la Resolución de Presidencia N°005-2023-IPD/P de fecha 11 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER a favor de la ex servidora **ALICIA DOMINGA CHUMO GUTIÉRREZ**, el reintegro de la compensación por tiempo de servicios, por los servicios prestados en el Instituto Peruano del Deporte, conforme al siguiente detalle:

PERIODO	APELLIDOS Y NOMBRES	Regimen	DNI	Meta	REINTEGRO-CTS 2.1.1.9.2.1
2022	CHUMO GUTIERREZ, ALICIA DOMINGA	D.L N° 276	'25697389	52	34,295.11
					34,295.11

Artículo 2°.- PRECISAR que, respecto a lo dispuesto en la Ley N°31585, se está cumpliendo con el reconocimiento íntegro del 100% de la Compensación por Tiempo de Servicio – CTS, a favor de la ex servidora **ALICIA DOMINGA CHUMO GUTIÉRREZ**.

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Personal y la Unidad de Finanzas procedan con el pago de los beneficios sociales de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la beneficiaria en mención y a las instancias correspondientes, para los fines de registro y archivo en el legajo personal del Instituto Peruano del Deporte.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”*

Artículo 5º.- PUBLICAR la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

LISSETT PRISCILA YSLA GALINDO

Jefa (e) de la Unidad de Personal de la
Oficina General de Administración
Instituto Peruano del Deporte